



DECRETO N°

4332

TEMUCO, 28 NOV 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10625/163 de fecha 28/11/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : LAGOS GUTIERREZ SEBASTIAN IGNACIO
R.U.T. : 15.243.263-1
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : ANTONIO VARAS N°526
CONCEPTO : Patentes Industriales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 3.125.624.- la que será pagada con \$ 630.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7416146	31/12/2022	207.969
2	7416147	31/01/2023	207.969
3	7416148	28/02/2023	207.969
4	7416149	31/03/2023	207.969
5	7416150	30/04/2023	207.969
6	7416151	31/05/2023	207.969
7	7416152	30/06/2023	207.969
8	7416153	31/07/2023	207.969
9	7416154	31/08/2023	207.969
10	7416155	30/09/2023	207.969
11	7416156	31/10/2023	207.969
12	7416157	30/11/2023	207.965

2608302

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MMM/RS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



DIRECTOR
Administración y Finanzas

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)